



ACUERDO

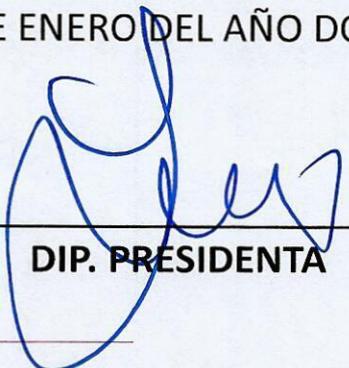
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECTORA GENERAL DE CAPUFE EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PERTINENTES Y CAPACITACIONES NECESARIAS AL PERSONAL DE LAS CASETAS DE COBRO DE PEAJE CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS OPEREN DE MANERA ÓPTIMA Y FUNCIONAL, APEGADOS A SU LINEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO PAGAN PEAJE, EN RAZÓN DE LOS COBROS NO JUSTIFICADOS REALIZADOS A VEHÍCULOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE URGENCIA.

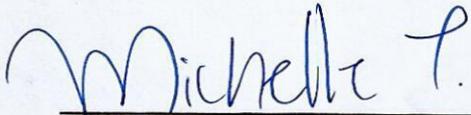
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**
Evelyn S.J.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**, representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta tribuna para presentar proposición de acuerdo económico por la que el H. Poder Legislativo, respetuosamente, libre atento **EXHORTO** a la **MTRA. ELSA JULITA VEITES ARÉVALO**, Directora General de CAPUFE en el Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia **“ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PERTINENTES Y CAPACITACIONES NECESARIAS AL PERSONAL DE LAS CASETAS DE COBRO DE PEAJE CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS OPEREN DE MANERA ÓPTIMA Y FUNCIONAL, APEGADOS A SU LINEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO PAGAN PEAJE, EN RAZÓN DE LOS COBROS NO JUSTIFICADOS REALIZADOS A VEHÍCULOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE URGENCIA”**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

“...Porque cada segundo cuenta...”

Siendo la madrugada del día Sábado 21 de Diciembre del 2024, un camión de pasajeros marcado con el número 1265 de la línea Agua Caliente, que se dirigía de nuestra capital del Estado hacia la Ciudad de Tijuana, se impactó contra un vehículo particular a escasos metros de la caseta de cobro de la autopista Mexicali-Tijuana, siendo el lugar exacto el km 91 de la carretera de cuota La Rumorosa-Mexicali; a la altura del poblado de El Hongo en Tecate, donde se vieron involucrados en el accidente al menos 22 personas de las cuales 4 resultaron lesionadas.

Tras un accidente siempre se busca la atención de la emergencia, inclusive la emergencia puede ser clasificada para una mejor atención y sobre todo se clasifica para evitar las pérdidas humanas. Según el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia expedido por la Secretaría de Gobernación, en su apartado **303 ACTOS RELACIONADOS CON LAS VIAS DE COMUNICACION** y **Código de Incidente 30309 Accidente de Tránsito sin Lesionados**, el cual se define como:



“Hecho que ocurre sobre la vía y se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos.”

Clasificándolo, además, como prioridad **ALTA**. Menciono lo expuesto en líneas anteriores, toda vez, y al momento de suscitarse el choque la primera reacción fue solicitar los servicios médicos urgentes y de ambulancias, obteniendo respuesta de 5 ambulancias de “ATLS (Ambulancias Tecate Life Support)”, quienes al llegar a CAPUFE Plaza de Cobro No. 83a – El Hongo, se les fue negado por al menos dos minutos el paso hasta en tanto no pagaran el peaje de la caseta, dos minutos que, aunque suenen pocos son vitales en una intervención médica, pequeños intervalos de tiempo donde se define la vida o la muerte de una persona.

Cabe resaltar, de acuerdo con los “Lineamientos para la Identificación de Vehículos que no Pagan Peaje” del Fondo Nacional de Infraestructura, el **LINEAMIENTO QUINTO; VEHÍCULOS LIBRES DE PEAJE**, hace constar que son exentos en pago aquellos vehículos al servicio de la comunidad, es decir:

“...todos los vehículos que presten servicios de emergencia, asistencia y apoyo a la población en general...”

Por su parte, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial garantiza en su artículo 23 los derechos de las víctimas de siniestros de tránsito y sus familiares, los cuales podrán recibir atención médica y psicológica de manera integral, cito el precepto legal, toda vez que es de preocuparse que por la falta de pago de peaje las vidas de los ciudadanos se pongan en riesgo, cuando es un derecho reconocido no solo por esta ley, sino también que es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política de nuestro país.

La problemática radica en la falta de mecanismos y capacitación por parte de la agencia de gobierno de Caminos y Puentes Federales (**CAPUFE**) para atender este tipo de situaciones, donde se busca el fácil acceso y la atención inmediata de los servicios de emergencias que intervienen en los siniestros de la multitud índole.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, como lo es la seguridad y bienestar de los ciudadanos en nuestro Estado, me permito someter a esta Honorable asamblea la aprobación, con dispensa de tramite la siguiente:



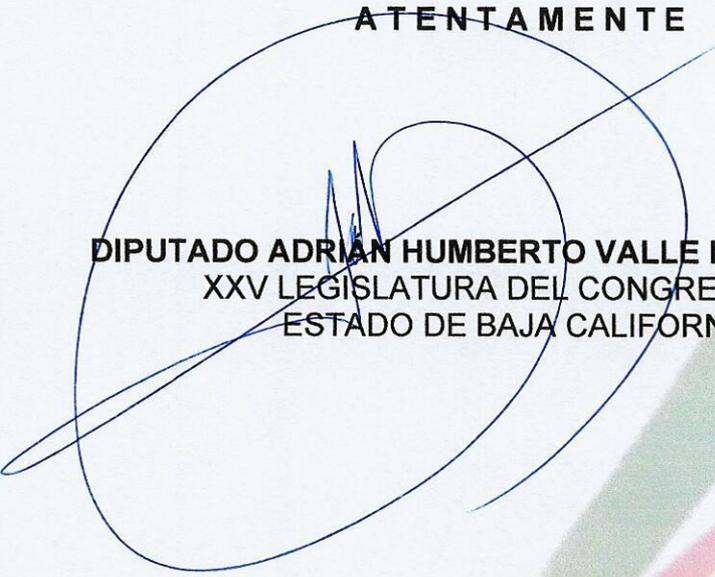
PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO

UNICO.– EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA MTRA. ELSA JULITA VEITES ARÉVALO, DIRECTORA GENERAL DE CAPUFE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA “ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PERTINENTES Y CAPACITACIONES NECESARIAS AL PERSONAL DE LAS CASETAS DE COBRO DE PEAJE CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS OPEREN DE MANERA ÓPTIMA Y FUNCIONAL, APEGADOS A SU LINEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO PAGAN PEAJE, EN RAZÓN DE LOS COBROS NO JUSTIFICADOS REALIZADOS A VEHÍCULOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE URGENCIA.”

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

“JUNTOS POR EL BIEN DE TU FAMILIA”

ATENTAMENTE



DIPUTADO ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, SE ADHIEREN A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS** QUE SE EXHORTA A LA DIRECTORA GENERAL DE CAPUFE EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PERTINENTES Y CAPACITACIONES NECESARIAS AL PERSONAL DE LAS CASETAS DE COBRO DE PEAJE CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS OPEREN DE MANERA ÓPTIMA Y FUNCIONAL, APEGADOS A SU LINEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE NO PAGAN PEAJE, EN RAZÓN DE LOS COBROS NO JUSTIFICADOS REALIZADOS A VEHÍCULOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE URGENCIA.

DADO EN SESIÓN PLENARIA, ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025.